



Prot. 3936

Colón, 6 de enero de 2022

COMUNICADO A LA SOCIEDAD

Renovación pastoral de la parroquia San Felipe de Portobelo

Queridos hermanos y hermanas:

Iniciamos este 2022 con la firme convicción que el Señor, el Dios con Nosotros, ha venido para renovarnos y dar esperanza al mundo, a pesar de todas las dificultades, de lo que hemos vivido, hemos sufrido o padecido.

Es desde esta mirada esperanzadora, que hemos reflexionado sobre lo acontecido la pasada noche del 31 de diciembre, vísperas de la celebración de la Solemnidad de Santa María, Madre de Dios, en el tiempo parroquial de San Felipe de Portobelo, por un pequeño grupo de personas, que con pancartas en mano y arengando, impidió el acceso del sacerdote para la celebración de la misa de las 8:00 de la noche.

Este pequeño grupo de personas, desde hace algún tiempo, ha creado un ambiente de confrontación con la Iglesia, argumentando que se toman decisiones en contra de la comunidad.

Como obispo de la Diócesis de Colón Kuna Yala, después de un discernimiento y las consultas necesarias queremos compartir públicamente lo siguiente:

1. La Iglesia Diocesana, en la parroquia está representada por el párroco, por designación del Obispo, quien le otorga la autoridad y las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho” (canon 519).
2. El sacerdote párroco, por razones pastorales, organizó los horarios de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo en Portobelo lo que comunicó ampliamente, durante las misas diarias, sin que nadie le objetara o le hiciera alguna observación al respecto.

Resultó preocupante que este pequeño grupo impidió la entrada al templo del sacerdote para celebrar la misa del 31 de diciembre, a las 8:00 de la noche, porque la tradición establece otra hora. El Código Canónico en su canon 1372 manda: Sean castigados según el c. 1336, §§ 2-4: 1.º quienes impiden la libertad del ministerio, o el ejercicio de la potestad eclesiástica, o el uso legítimo de las cosas sagradas o de los bienes eclesiásticos, o bien aterrorizan a aquel que ejerció una potestad o ministerio eclesiástico;...”.

3. Tanto el párroco como el vicario, tienen la responsabilidad de atender pastoralmente no solo la parroquia de San Felipe de Portobelo, compuesta por otras comunidades, sino también la cuasi parroquia de Nombre de Dios, especialmente en estas celebraciones especiales como las de fin de año.

4. La Diócesis y la parroquia están en un proceso de renovación, y en virtud de ello, el párroco designa o renueva a los miembros del consejo parroquial, a los responsables de pastorales, grupos o catequesis, garantizando que sus acciones estén en comunión con las enseñanzas y lineamientos doctrinales y pastorales de la Iglesia y de la diócesis. El párroco, no se inventa su misión ni se atribuye una potestad arbitraria, sino que todo esto está recogido en el Código de Derecho Canónico. Por ello, todo grupo o formación sacramental, que no esté bajo la coordinación y supervisión del párroco, no tendrá el aval eclesial y por tanto la Iglesia no es responsable de sus acciones. (Cánones 528 y 529).

5. El Código de Derecho Canónico y el Directorio de Pastoral Litúrgica de la Conferencia Episcopal Panameña, señalan los requisitos para recibir los sacramentos. Por tanto, no es potestad de ningún ministro ordenado o de un fiel cambiar o alterar estos requisitos, que están orientados a garantizar la correcta administración de los sacramentos. Nadie, fuera del Obispo diocesano, puede agregar o quitar estos requisitos, pues la liturgia no es acción privada, sino pública de la Iglesia, que es sacramento de unidad, pueblo santo reunido y ordenado bajo la guía de los Obispos;... (cfr. canon 837, 1).

6. Las estructuras de Parroquia San Felipe, si bien son propiedad de la Diócesis de Colón-Kuna Yala, en el caso del templo parroquial, como es patrimonio histórico, tiene una doble jurisdicción: la eclesiástica y la del Ministerio de Cultura. Nos preocupa, las constantes acciones de este pequeño grupo que ha querido apoderarse y violentar el templo parroquial. Como Iglesia católica, no podemos responsabilizarnos de posibles daños a los bienes y estructuras causados por estas personas.

7. Dada las continuas amenazas, insultos, las faltas de respeto, campañas de desinformación y mentiras, que en los últimos años ha realizado este grupo minoritario, que ha afectado grandemente el trabajo pastoral y la estabilidad de párrocos en Portobelo, así como de algunos laicos cooperantes, hacemos responsables a estas personas de cualquier situación que atente contra la seguridad

8. Para la Iglesia Católica las tradiciones en la vida de fe, expresadas en la devoción a Jesús Nazareno y otras prácticas nobles de fe del pueblo, son muy valiosas y dignas de fortalecer.

9. La tradición y la devoción popular pertenecen al pueblo de Dios, y no a un pequeño grupo, que actúa contrario al espíritu cristiano y a la comunión con la Iglesia.

10. Estas acciones violentas de impedir al sacerdote y fieles, el acceso al templo para las misas, acompañadas de blasfemias contra la eucaristía han profanado el Santuario de Jesús Nazareno de Portobelo, lo que nos causa un profundo dolor y vergüenza.

No podemos quedarnos paralizados ante estos actos penosos, que impiden vivir la experiencia de fe del pueblo, que ha demostrado que va madurando en su compromiso cristiano.

Como obispo diocesano de esta Iglesia particular que se me ha confiado, tengo la potestad de “custodiar y promover el bien de la misma comunidad y de cada uno de los fieles con la caridad pastoral, el ejemplo de la vida, el consejo y la exhortación, y, si fuese necesario, también con la imposición o la declaración de las penas, conforme a los preceptos de la ley, que han de aplicarse siempre con equidad canónica, y teniendo presente el restablecimiento de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo...”. Recordamos al mismo tiempo que las sanciones en la Iglesia tienen como finalidad la conversión de aquel que haya cometido un delito, evitar el escándalo y el restablecimiento de la justicia (canon 1311, 2).

En consecuencia, hemos establecido las siguientes acciones:

1. Realizaremos un rito de desagravio del templo San Felipe de Portobelo. Hacemos pública la censura eclesial, por lo que permanecerá cerrado a partir de esta fecha, hasta el domingo 6 de febrero de 2022. Durante este tiempo, invitamos a los fieles a unirse en oración para que renueve los corazones de los violentos, que nos permita construir caminos de comunión y solidaridad, de paz y reconciliación, para que estos lamentables actos de profanación no se vuelvan a repetir.

2. Reafirmamos que el Padre Ángel Pinilla, es el párroco de la Parroquia San Felipe Neri en Portobelo y el Padre Eurípides Preciado, el Vicario parroquial.

3. A pesar que el párroco como el vicario tienen la obligación de residir en la parroquia, salvo que haya justa causa, como es claro que se verifica en esta lamentable situación (cfr. canon 533), por recomendación de autoridades de seguridad y de fieles, hemos decidido trasladar la residencia de los sacerdotes a la Comunidad de Nombre de Dios.

4. Las misas y la atención a los fieles se realizarán en la capilla de Nuevo Tonosí, en horario que se comunicará próximamente.

5. A partir de este momento se deja cesantes los cargos de coordinación de pastorales y grupos de la parroquia, para reorganizar y vitalizar la vida pastoral, que nos permita fortalecer la evangelización y la comunión eclesial.

A pesar de estas dificultades, que se presentan como desafíos, no podemos perder la esperanza cristiana que nos impulsa a seguir construyendo el Reino de Dios, con amor y misericordia. Hemos de superar esta prueba, unidos en oración y trabajando en comunión.

Manuel Ochogavía B. OSA

+Mons. Manuel Ochogavía Bárahona, OSA
Obispo de Colón - Kuna Yala

